DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 979/2018

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y ENSOBRADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ADENDA N° 1

Asunción, 18 de mayo de 2018

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Licitación por **Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 979/2018** para "*Contratación de Servicio de Impresión de Facturas y Ensobrado, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto*", le solicitamos lo siguiente:

- Sustituir la Página 8 de la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, por la Página 8 de la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - **REV 1.**
- Sustituir la Página 12 de la Sección IV, Condiciones Especiales del Contrato, por la Página 12 de la Sección IV, Condiciones Especiales del Contrato - **REV 1.**
- Sustituir la Página 18 de la Sección VII, Anexos, por la Página 18 de la Sección VII, Anexos - **REV 1.**
- Sustituir la Página 19 de la Sección VII, Anexos, por la Página 19 de la Sección VII, Anexos - **REV 1.**

Les saludamos muy atentamente,

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

2) **Capacidad:** Acreditar haber realizado un volumen de producción en los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017), definido por la cantidad promedio mensual mínimo de:

- Ensobrado: 30.000 sobres; e
- Impresiones: 50.000 unidades.

comprobado mediante la presentación de los documentos solicitado en el numeral G) del Anexo I de la Sección VII.

En caso de tratarse de un Consorcio, al menos uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con el numeral 1) y para el numeral 2) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(ii) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, de acuerdo a los balances de los años 2014, 2015 y 2016, se considerarán los siguientes índices:

✓ **Índice de Liquidez Corriente:** Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Deberá ser igual a 1 ó mayor, en promedio, en los tres (3) últimos años.

✓ **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total/ Activo Total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años

✓ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El Promedio en los últimos tres (3) años, no deberá ser negativo.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(iii) Criterios Técnicos

Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en los documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

(iv) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

Las muestras serán analizadas visualmente por el Departamento de Organización y Métodos a fin de corroborar que cumplan con las características generales y técnicas consignadas en las Especificaciones Técnicas (tipo de papel, color, formato, gramaje, tipo y tamaño de letras entre otros), de lo contrario la oferta será descalificada.

Nota 1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo,***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor o Contratista y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 17.5	**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 21.3	**Subcontratación:** No Aplica.
CGC 23.2	**Identificación del Embalaje:** ***No Aplica*** El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas, si los hubiere. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje del suministro.
CGC 24	**Seguros:** Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, bajo responsabilidad del Proveedor. El Proveedor será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.
CGC 25	**Transporte:** ***No aplica*** La responsabilidad por el transporte hasta el lugar de ejecución de entrega de los servicios establecidos recaerá en el Proveedor.
CGC 26.1	**Las Inspecciones y Pruebas:** El Proveedor deberá realizar todas las inspecciones y verificaciones necesarias para asegurar el servicio prestado conforme a las Especificaciones Técnicas. La Contratante podrá establecer mecanismos de modo a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio, durante el periodo de ejecución del Contrato.
CGC 26.2	**Inspecciones realizada por la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado el servicio de acuerdo al Plan del Servicio, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. La Contratante verificará que el servicio se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del último servicio. Al término del plazo de la garantía correspondiente al último servicio ejecutado y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la Convocante emitirá dentro de los treinta (30) días un Acta de Recepción Definitiva del Servicio. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Servicio significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
CGC 27	**Multas:** Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de las hojas impresas en el plazo establecido de tres (3) horas por causas imputables al mismo, la Convocante aplicará por cada hora de retraso una multa del cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total fracturado en el mes. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *

6. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

7. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

8. Patente municipal vigente.

E) Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.

2. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*

3. Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
   1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
   1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

6. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

Criterios Técnicos

Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados debidamente firmadas.

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
Experiencia y Capacidad Técnica
Documentos que justifiquen la **experiencia** requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales, copias de contratos ejecutados y finiquitados acompañados del documento que acredite que el contrato fue ejecutado a satisfacción del cliente.
Documentos que justifiquen la **capacidad** requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados o constancias, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados acompañados del documento que acredite que el contrato fue ejecutado a satisfacción del cliente, que indiquen las cantidades y montos de servicios ejecutados.
Capacidad Financiera
Fotocopias simples de Balances Generales de tres (3) ejercicios cerrados (2014, 2015 y 2016). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales). **La convocante podrá obtener los Balances del SIPE, siempre que estos no se encuentren en "Estado Erróneo"**. Estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 y Resolución 49/2014 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador.
Cualquier otro documento adicional requerido
Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la apertura de las ofertas, para corroborar el inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003.
Margen de Preferencia.
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" concordante con Decreto Reglamentario N° 9649/12. La omisión de la Presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO.

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.